



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/425/2019

Folio PNT: 00906019

Acuerdo COTAIP/694-00906019

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las once horas con trece minutos del día trece de mayo de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00906019**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el **Folio INFOMEX 00906019**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos: **“Recibos de pago del trabajador Christian Emmanuel Suárez Sansores, oficios de comisión, así como los documentos en los cuales las áreas administrativas en las cuales ha estado Comisionado, han pedido su cambio a otras áreas ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”.** (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 165 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Finanzas y a la Dirección de Administración**, quienes se pronunciaron al respecto:

A través del oficio **DF/UAJ/01084/2019** de fecha 15 de mayo de 2019, suscrito por su titular, y recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 16:20 horas del día 15 de mayo de 2019, se pronunció bajo los siguientes términos:

"...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante en copia simple, respecto del recibo de pago del C. Christian Emmanuel Suárez Sansores, que obra en la Subdirección de Egresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, el cual hace un total de **01 documento**, conformado en un total de 01 foja útil.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto del recibo de pago (constante de 01 documento), el cual hace un total de 01 foja útil, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) y Número de Empleado, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en versión pública.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales." (sic). -----

Atendiendo la petición de la **Directora de Finanzas** mediante oficio **COTAIP/1708/2019**, se solicitó al Comité de Transparencia que previo análisis y valoración de la documental señalada consistente en el "**Recibo de pago de salarios de la segunda quincena del mes de abril de 2019, del C. Christian Emmanuel Suárez Sansores**"; remitida por la Directora de Finanzas en su oficio **DF/UAJ/01084/2019**, se pronunciara sobre su clasificación y elaboración en versión pública, lo cual realizó en Sesión Extraordinaria **CT/111/2019**, de fecha 20 de mayo de 2019.-----

Mediante oficio **COTAIP/1761/2019**, de fecha 21 de mayo de 2019, se le informó, a la **Directora de Finanza**, que el Comité de Transparencia aprobó la clasificación y elaboración en versión pública de la información que para tales efectos remitió, requiriéndole realizar dicha clasificación, y enviarla a la Coordinación de Transparencia, acompañada de la

carátula o colofón a que hacen referencia los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Carátula o Colofón que remitió mediante oficio **DF/UAJ/01178/2019**, de fecha 27 de mayo de 2019, recibido es esta Coordinación a las 15:45 horas del día 28 de mayo en curso. ----

A través del oficio **COTAIP/1554/2019** de fecha **13 de mayo de 2019**, suscrito titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y recibido en la Dirección de Administración, a las 15:01 horas del día 13 del mismo mes y año, requerimiento que debió atender a más tardar a las 14:00 horas del día 15 de mayo de 2019; en virtud de que éste no fue atendido, mediante oficio **COTAIP/1937/2019 (recordatorio)**, se solicitó a la Directora de Administración, entregara la información interés del solicitante, a más tardar a las 12:00 horas del día 30 de mayo de 2019; sin que hasta la presente fecha haya sido atendido; mediante oficio **COTAIP/1990/2019**, se solicitó la intervención del C. Presidente para que instruyera a la Directora de Administración, diarera cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública.----

Ante tal negativa de la Directora de Administración para atender la solicitud de información con número de folio 00906019, mediante oficio número **PM/1258/2019** signado por el Presidente Municipal, en el cual le instruyo a la Titular de dicha dependencia para que a más tardar a las **09:00 horas del día 03 de Junio del presente año**, remitiera la información que otorgue debido cumplimiento a la solicitud de acceso a la información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex,, con folio PNT: **00906019**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/425/2019**; requerimiento que a las 14:00 horas el día 03 de junio del presente año, **no fue atendido por la Titular de la Dirección de Administración.**-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, de acuerdo las atribuciones previstas en los artículos **99 y 175** del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, y en atención a las respuesta que mediante oficio **DF/UAJ/01084/2019**, suscritos por la **Directora de Finanzas**, constante de dos (02) fojas útiles, escritas por su anverso, y anexos consistentes en, **en versión pública Recibo de pago de salarios de la segunda quincena del mes de abril de 2019, del C. Christian Emmanuel Suárez Sansores**”; **clasificación que fue previamente aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/111/2019** de fecha 20 de mayo de 2019, así como de la caratula o colofón, y de los oficios **COTAIP/1554/2019, COTAIP/1937/2019, COTAIP/1990/2019 y PM/1258/2019**; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el particular; con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que *“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”* y *“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”*-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16. Instituto**

Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16**. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16**. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 206, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, tres de junio del año dos mil diecinueve. ----- **Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/425/2019 Folio PNT: 00906019

Acuerdo COTAIP/694-00906019



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/111/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00837619

00837719

00906019

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día veinte de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficios, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **DF/UAJ/0940/2019**, **DF/0965/2019** y **DF/UAJ/01084/2019**, la **Directora de Finanzas**, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folios **00837619**, **00837719** y **00906019**, radicado bajo los números de control interno **COTAIP/363/2019**, **COTAIP/364/2019** y **COTAIP/425/2019**, bajo el siguiente:—

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00837619**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/363/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00837719**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/364/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- VI. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00906019**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/425/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- VII. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

- VIII. Asuntos generales.
- IX. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Mtro. Babe Segura Córdova, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las doce horas del día veinte de mayo de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00837619, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/363/2019, así como del oficio DF/UAJ/0940/2019 y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "SOLICITO INFORMES SOBRE LAS PERCEPCIONES QUINCENALES QUE RECIBE LA C. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA DIRECTORA DE ADMINISTRACION, Y LA COMPENSACION MENSUAL, ASI COMO LOS COMPROBANTES DICHAS PERCEPCIONES, Y EL TABULADOR EN EL QUE SE ESTABLECEN DICHOS INGRESOS. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."; para atender la solicitud señalada con antelación, la Directora de Finanzas mediante oficio DF/UAJ/0940/2019, otorgó respuesta bajo los siguientes términos:

... las percepciones quincenales que recibe la C. Blanca Regina Pedrero Noriega, Directora de Administración, son: sueldo de confianza, canasta básica y compensación confianza; adjuntando copia simple del comprobante de dichas percepciones y de la compensación mensual, constantes de una foja útil cada uno, solicitando la intervención del Comité de Transparencia, en virtud de que dichos documentos contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como: Registro Federal de Contribuyentes, (R.F.C.) Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) y número de empleado.

V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00837719, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/364/2019, así como del oficio DF/UAJ/0965/2019 y de las documentales susceptibles de

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

ser clasificadas como confidenciales.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "COMPENSACION MENSUAL DEL MES DE MARZO DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS CON CATEGORIA DE DIRECTOR, COORDINADOR, COORDINADOR GENERAL, Y CONTRALOR, ASI COMO LOS COMPROBANTES QUE AVALAN DICHO PAGO, ADEMAS DEL TABULADOR DE SUELDOS APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.";* para atender la solicitud señalada con antelación, la Directora de Finanzas mediante oficio **DF/UAJ/0965/2019**, otorgó respuesta bajo los siguientes términos:

... remito copias simples de los comprobante de la compensación del mes de marzo de los funcionarios públicos con categoría de Director, Coordinador, Coordinador General, constante de una foja útil cada uno, haciendo un total de 31 fojas, solicitando la intervención del Comité de Transparencia, en virtud de que dichos documentos contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como: Registro Federal de Contribuyentes, (R.F.C.), documentales que le serán entregadas previo el pago de los derechos que se generen por su reproducción.

VI.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00906019**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/425/2019**, así como del oficio **DF/UAJ/1084/2019** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "Recibos de pago del trabajador Christian Emmanuel Suárez Sansores, oficios de comisión, así como los documentos en los cuales las áreas administrativas en las cuales ha estado Comisionado, han pedido su cambio a otras áreas ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.";* para atender la solicitud señalada con antelación, la Directora de Finanzas mediante oficio **DF/UAJ/01084/2019**, otorgó respuesta bajo los siguientes términos:

... remito respuesta copia simple del recibo de pago del C. Christian Emmanuel Suárez Sansores, constante de una foja útil cada uno, haciendo un total de 01 foja, solicitando la intervención del Comité de Transparencia, en virtud de que dicho documento contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como: Registro Federal de Contribuyentes, (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) y número de empleado.

VII.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 29 de abril de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00837619** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"SOLICITO INFORMES SOBRE LAS PERCEPCIONES QUINCENALES QUE RECIBE LA C. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA DIRECTORA DE ADMINISTRACION, Y LA COMPENSACION MENSUAL, ASI COMO LOS COMPROBANTES DICHAS PERCEPCIONES, Y EL TABULADOR EN EL QUE SE ESTABLECEN DICHOS INGRESOS. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/363/2019**.-----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficios **COTAIP/1396/2019** y **COTAIP/1397/2019** de fechas 30 de abril de 2019, a la **Dirección de Administración** y a la **Dirección de Finanzas**, respectivamente, quienes a través de sus respectivos oficios informaron:

La **Directora de Finanzas**, atendió dicha solicitud a través de su oficio **DF/UAJ/0940/2019**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 15:30 horas del día 06 de mayo de 2019, el cual en su parte medular señala que:

... las percepciones quincenales que recibe la C. Blanca Regina Pedrero Noriega, Directora de Administración, son: sueldo de confianza, canasta básica y compensación confianza; adjuntando copia simple del comprobante de dichas percepciones y de la compensación mensual, constantes de una foja útil cada uno, solicitando la intervención del Comité de Transparencia, en virtud de que dichos documentos contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como: Registro Federal de Contribuyentes, (R.F.C.) Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) y número de empleado.

La **Directora de Administración**, atendió dicha solicitud a través de su oficio **DA/2348/0940/2019**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 15:55 horas del día 20 de mayo de 2019, el cual en su parte medular señala que:

Que las percepciones de la C. Blanca Regina Pedrero Noriega, asciende a la cantidad de \$10,037.60, las deducciones a \$2,925.97, haciendo un total neto quincenal de \$7,111.63, recibiendo una compensación mensual de \$40,000.00, e informa que adjunta el Periodo Oficial número 7971 Suplemento B de fecha 26 de Enero de 2019, en el cual se aprueba el tabular de sueldos y salarios para el ejercicio 2019, a partir de la foja 127 (Capítulo III De los Servicios Personales), el cual señala el mínimo y máximo que puede percibir un Director del H. Ayuntamiento.

DOS.- Con fecha 29 de abril de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00837719** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"COMPENSACION**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

MENSUAL DEL MES DE MARZO DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS CON CATEGORIA DE DIRECTOR, COORDINADOR, COORDINADOR GENERAL, Y CONTRALOR, ASI COMO LOS COMPROBANTES QUE AVALAN DICHO PAGO, ADEMAS DEL TABULADOR DE SUELDOS APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT." (Sic)", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/364/2019.

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficios COTAIP/1379/2019 y COTAIP/1380/2019 de fechas 30 de abril de 2019, a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Administración, respectivamente, quienes a través de sus respectivos oficios informaron:

La Directora de Finanzas, atendió dicha solicitud a través de su oficio DF/UAJ/0965/2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 15:40 horas del día 06 de mayo de 2019, el cual en su parte medular señala que:

...remito copias simples de los comprobante de la compensación del mes de marzo de los funcionarios públicos con categoría de Director, Coordinador, Coordinador General, constante de una foja útil cada uno, haciendo un total de 31 fojas, solicitando la intervención del Comité de Transparencia, en virtud de que dichos documentos contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como: Registro Federal de Contribuyentes, (R.F.C.), documentales que le serán entregadas previo el pago de los derechos que se generen por su reproducción, el cual deberá realizar en la siguiente cuenta:

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".
Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.
Número de Cuenta: 0109845402
Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en calle Retorno via 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

TRES.- Con fecha 13 de mayo de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 00906019 realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "Recibos de pago del trabajador Christian Emmanuel Suárez Sansores, oficios de comisión, así como los documentos en los cuales las áreas administrativas en las cuales ha estado Comisionado, han pedido su cambio a otras áreas ¿Cómo desea recibir la información?"

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/425/2019.-----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficios COTAIP/1554/2019 y COTAIP/1555/2019 de fechas 13 de mayo de 2019, a la Dirección de Administración y a la Dirección de Finanzas, respectivamente, quienes a través de sus respectivos oficios informaron:

La Directora de Finanzas, atendió dicha solicitud a través de su oficio DF/UAJ/01084/2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 16:20 horas del día 15 de mayo de 2019, el cual en su parte medular señala que:

... remite copia simple del recibo de pago del C. Christian Emmanuel Suárez Sansores, constante de una foja útil cada uno, haciendo un total de 01 foja, solicitando la intervención del Comité de Transparencia, en virtud de que dicho documento contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como: Registro Federal de Contribuyentes, (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) y número de empleado.

CUATRO.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio COTAIP/1708/2019, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las documentales consistente en los comprobantes de pago remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la Directora de Finanzas, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios 00837619, 00837719 y 00906019, señalado en los Antecedentes de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a los recibos de pago de salarios y los comprobantes de pago de compensación, los cuales se detallaran en párrafos posteriores, se advierte que éstos contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGIL

ENERGÍA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

datos correspondientes a terceras personas, que las hacen identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:-----

FOLIO 00837619

Con relación a las documentales consistentes en el recibo de pago de salarios de la primera quincena del mes de marzo de 2019, y del comprobante de pago de compensación correspondiente al mes de marzo de 2019, de la C. Blanca Regina Predero Noriega, los cuales contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, por lo que a éstos se les deberá testar los siguientes datos:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
<p>Recibo de pago de salarios de la primera quincena del mes de marzo de 2019, de la C. Blanca Regina Predero Noriega.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).- Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. • Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.).- Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial. • Número de Empleado.- Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

<p>Comprobante de pago de compensación correspondiente al mes de marzo de 2019, de la C. Blanca Regina Predero Noriega.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).- Es una clave de carácter fiscal, única e irrepitable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
--	---

FOLIO 00837719

Con relación a las documentales consistentes en los comprobantes de pago de compensación correspondiente al mes de marzo de 2019, de los funcionarios públicos con categoría de Director, Coordinador, Coordinador General y Contralor, haciendo especial mención que el Contralor Municipal, ostenta la categoría de Director, los cuales contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, por lo que a éstos se les deberá testar los siguientes datos:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
<p>31 Comprobantes de pago de compensación correspondiente al mes de marzo de 2019, de los funcionarios públicos con categoría de Director, Coordinador, Coordinador General y Contralor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).- Es una clave de carácter fiscal, única e irrepitable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los comprobantes que avalan dicho pago (constante de 31 documentos), el cual hace un total de 31 fojas útiles, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte de este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, en el acuerdo correspondiente se le notificará al solicitante, que deberá cubrir el pago de reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley en materia, así como el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03** emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. Por lo que es necesario



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual menciona que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública.

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de **\$0.81**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$25.11 (veinticinco pesos 11/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141, pago que deberá realizar en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".
Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.
Número de Cuenta: 0109845402

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en calle Retorno via 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

FOLIO 00906019

Con relación a la documental consistente en el recibo de pago de salarios de la segunda quincena del mes de abril de 2019, del C. Christian Emmanuel Suárez Sansores, el cual contiene datos personales susceptible de ser clasificados como confidenciales, por lo que a éste se le deberán testar los siguientes datos:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
<p>Recibo de pago de salarios de la segunda quincena del mes de abril de 2019, del C. Christian Emmanuel Suárez Sansores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).- Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. • Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.).- Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial. • Número de Empleado.- Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

	firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.
--	--

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II,

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2018-2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando, respecto del folio que se trate.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Directora de Finanzas** que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II, Versión Pública que la Dirección de Finanzas, por ser el área responsable de la información interés de los solicitantes, respecto los folios 00837619, 00837719 y 00906019,** deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir los correspondientes acuerdos, a los que deberá adjuntar

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

la presente acta, y la respuesta respectiva a cada uno de los folios **00837619**, **00837719** y **00906019**, otorgadas por la titular de la **Dirección de Finanzas**, así como de la versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta.-----

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

VIII.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

IX.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las trece horas con cinco minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la
Información Pública
Secretaria

Mtro. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

ENERGIA



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

Oficio: **DF/UAJ/01084/2019**

Asunto: Información susceptible de confidencialidad

Villahermosa, Tabasco; a 15 de mayo de 2019.

LIC. MARTHÁ ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E.

En atención al oficio con número COTAIP/1555/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/425/2019, Folio PNT: 00906019, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: **"Recibos de pago del trabajador Christian Emmanuel Suárez Sansores, oficios de comisión, así como los documentos en los cuales las áreas administrativas en las cuales ha estado Comisionado, han pedido su cambio a otras áreas ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic).**

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante en copia simple, respecto del *recibo de pago del C. Christian Emmanuel Suárez Sansores*, que obra en la Subdirección de Egresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, el cual hace un total de **01 documento**, conformado en un total de **01 foja útil**.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto del **recibo de pago (constante de 01 documento)**, el cual hace un total de **01 foja útil**, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) y Número de Empleado**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.
DIRECTORA DE FINANZAS




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**


Elaboró
Lic. Nadxieli Isabel Sayres Escobar,
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.


Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1160 www.villahermosa.gob.mx

MUNICIPIO DEL CENTRO
MCE-850101 MEA

NO. REC.	QUÉ	PERIODO PAGADO
449	8	16 AL 30 DE ABR/2019

DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y				PROGRAMA:		0008-P002-054	
SUAREZ SANJOSÉ CHRISTIAN EMMANUEL				NUM. EMP.		[REDACTED]	
CATEGORIA		SDO. DIA	NÚMERO DE PLAZA		FECHA DE INGRESO		
JEFE DE DEPTO. "A"		356.02	0000000477		05/10/2018		
REC		CURS		CONDICIÓN LABORAL			
[REDACTED]		[REDACTED]		CONFIANZA			
D.T.	D.P.	D.O.	FALTAS	H.D.	H.T.	HORARIO	
15	15	0	0.00	0	0	8:00 A 16:00 HRS. DE LUN. A VIE.	
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
001C	\$5,340.30	8ISP	\$631.22	0504	\$186.91		
006B	\$293.55	CUIN	\$288.38	DRYC	\$16.02		
004C	\$309.00	ESBD	\$245.66	FGAD	\$53.40		
		SEAS	\$37.38	SVGF	\$26.70		
TOTAL PERCEPCIONES		\$5,942.85		TOTAL DEDUCCIONES		\$1,485.67	
SUBSIDIO AL EMPLEO		90.00		NETO RECIBIDO		\$4,457.18	


 FIRMA DEL EMPLEADO

A
 ABONO A CUENTA
 CONSECUTIVO: 22

449

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO ■ CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/111/2019.

CLAVES			
PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
001C	SUELDO CONFIANZA	8ISP	IMPUESTO ISR
006B	CANASTA BASICA	0504	PRESTACION MEDICA
004C	COMPENSACION CONFIANZA	CUIN	CUENTA INDIVIDUAL
		DRYC	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA
		ESBD	ESQUEMA DE BENEFICIO DEFINIDO
		FGAD	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION
		SEAS	SERVICIOS ASISTENCIALES
		SVGF	SEG. DE VIDA Y APOYO DE GTCOS. FUNERU



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

“2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Oficio: **DF/UAJ/01178/2019**

Asunto: Carátula de Versión Pública

Expediente COTAIP/425/2019

Villahermosa, Tabasco; a 27 de mayo de 2019.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE**



En atención al oficio COTAIP/1761/2019, de fecha 21 de mayo de 2019, relacionado con el Expediente **COTAIP/425/2019**, me permito enviarle Carátula de la Versión Pública del “**Recibo de pago de salarios de la segunda quincena del mes de abril de 2019, del C. Christian Emmanuel Suárez Sansores**”, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria **CT/111/2019** de fecha **20 de mayo de 2019**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.
DIRECTORA DE FINANZAS**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

Elaboró

Lic. Nadxieli Isebel Saynes Escobar
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Everisto Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.

Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (997) 716 70 70 5. Fax: (997) 716 70 70 5

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE **FINANZAS**
UNIDAD DE **ASUNTOS JURIDICOS**
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CARÁTULA DE LA VERSIÓN PÚBLICA

Expediente número **COTAIP/425/2019**
Folio PNT: **00906019**

Versión pública de la solicitud de información consistente en: **"Recibos de pago del trabajador Christian Emmanuel Suárez Sansores, oficios de comisión, así como los documentos en los cuales las áreas administrativas en las cuales ha estado Comisionado, han pedido su cambio a otras áreas ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic).**

Por lo que tomando en consideración los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar lo siguiente:

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

II. La Identificación de los documentos de los que se elaboran las versiones públicas:

Recibo de pago de salarios de la segunda quincena del mes de abril de 2019, del C. Christian Emmanuel Suárez Sansores.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.). - Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.). - Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

“2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Número de Empleado. - Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.

Páginas que la conforman. - 01 foja útil.

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:


Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información.

Lo anterior **en razón de que los espacios testados contienen información confidencial** con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:

Firma del Titular del Área

Firma de quien clasifica


M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz
Directora de Finanzas




IC. Nadxieli Isabel Saynes Escobar
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

VI. Fecha y número de Acta de Sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

20 de mayo de 2019, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/111/2019.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».



Villahermosa, Tab., a 13 de mayo de 2019

Oficio N°: COTAIP/1554/2019

Folio PNT:00906019

Expediente N°: COTAIP/425/2019

Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las trece horas con trece minutos del día trece de mayo del año dos mil diecinueve, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00906019, en la que se requiere lo siguiente:

“Recibos de pago del trabajador Christian Emmanuel Suárez Sansores, oficios de comisión, así como los documentos en los cuales las áreas administrativas en las cuales ha estado Comisionado, han pedido su cambio a otras áreas ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (sic). -----

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 15 de mayo del año en curso.**

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es obscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, **deberá solicitar a más tardar a las 12:00 horas del día 14 de mayo del presente año, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información;** señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, **deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 12:00 horas del día 14 de mayo del presente año, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, **deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación a más tardar las 14:00 horas del día 15 de mayo de 2019, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado;** así mismo, **dentro del término antes señalado, deberá informarse,** en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información. Debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente junto con la información clasificada.

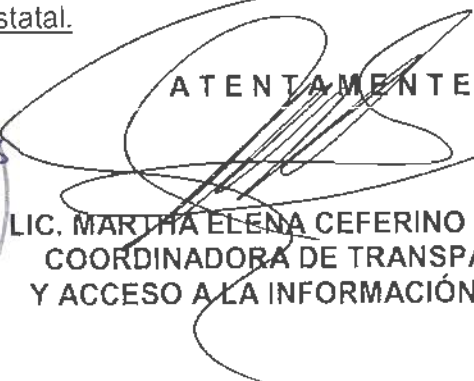
Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud **no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar las 11:00 horas del día 14 de mayo de 2019.** De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, **deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales,** tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la **Elaboración de Versiones Públicas,** en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. ***Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.***

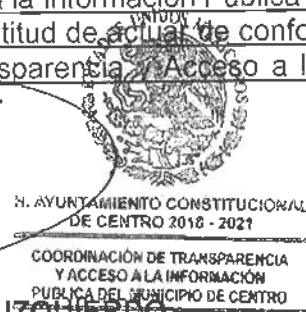
No omito manifestarle, que el **no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.**



ATENTAMENTE



LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



C.e.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. • Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior Conocimiento.
Archivo y Minutario.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab., a 29 de mayo de 2019
Oficio número: COTAIP/1937/2019
Expediente número: COTAIP/425/2019
Folio PNT:00906019
Asunto: Recordatorio

**MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE**

Por medio del presente, con las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49 y 50 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con relación al oficio número COTAIP/1554/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, recibido el mismo día, mes y año, en la Coordinación a su cargo, me permito comunicarle que el término señalado por esta Coordinación, para la entrega de la información a la prevención consistente en "Recibos de pago del trabajador Christian Emmanuel Suárez Sansores, oficios de comisión, así como los documentos en los cuales las áreas administrativas en las cuales ha estado Comisionado, han pedido su cambio a otras áreas ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT". (SIC), concluyó a las 14:00 horas del día 15 de mayo del año en curso.

Por tal razón y para los efectos de que esta Coordinación de cumplimiento en tiempo y forma, a la solicitud derivada del folio citado al rubro superior derecho, se le requiere nuevamente instruya a quien corresponda, remitir dicha información, a más tardar a las 12:00 horas, del día 30 de mayo del año en curso. En caso contrario, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 46 y 52 de las citadas Leyes, respectivamente.

En el ámbito de sus responsabilidades, en caso de que la información interés del solicitante, sea considerada como confidencial, el documento que nos remita, deberá ser en versión pública y omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la citada Ley General de Transparencia y 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar.

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior Conocimiento.
Archivo y Minutarlo.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab., a 31 de mayo de 2019
Oficio número: COTAIP/1990/2019
Folio PNT:00906019
Expediente N°: COTAIP/425/2019
Asunto: Se solicita intervención

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
PRESENTE

Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha 13 de mayo de 2019, se recibió solicitud de acceso a la información con número de folio 00906019, a la cual se le asignó el número de control interno COTAIP/425/2019, en la que el interesado requirió: "Recibos de pago del trabajador Christian Emmanuel Suárez Sansores, oficios de comisión, así como los documentos en los cuales las áreas administrativas en las cuales ha estado Comisionado, han pedido su cambio a otras áreas. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT", solicitud que para su atención fue remitida a la Dirección de Administración, mediante oficio COTAIP/1554/2019, apercibida que en caso de incumplimiento se procedería en términos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requerimiento que debió atender a más tardar a las 14:00 horas del día 15 de mayo de 2019.

En virtud de que éste no fue atendido, mediante oficio COTAIP/1937/2019 (primer recordatorio), se solicitó a la Directora de Administración, entregara la información interés del solicitante, a más tardar a las 14:00 horas del día 30 de mayo de 2019.

Por lo anterior, y ante la negativa de la Directora de Administración para atender la solicitud de información con número de folio 00930819, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito solicitarle de la manera más atenga, tenga a bien instruir a la Titular de la Dirección de Administración, que a la brevedad posible remita a esta Coordinación, la información con la cual se otorgue el debido cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública.

Para mayor abundamiento, adjunto en copia simple de la solicitud con número de folio 00906019 y de los oficios señalados con antelación.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C.c.p.: Archivo y Minutario.

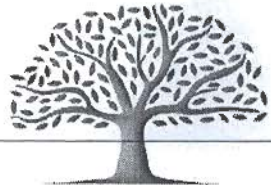
ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CERVERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

PRESIDENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab., 31 de mayo de 2019
Oficio número: PM/1258/2019
Expediente número: COTAIP/425/2019
Folio PNT: 00906019
Asunto: Instrucción para Atención de Solicitud.

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en atención al oficio **COTAIP/1990/2019**, suscrito por la Licenciada Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le instruyo para que a más tardar a las **09:00 horas del día 03 de Junio del presente año**, remita a dicha Coordinación, la información que otorgue debido cumplimiento a la solicitud de acceso a la información, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con folio PNT: **00906019**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/425/2019**.

Sin otro particular a que referirme, le envío un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



- C.c.p. L.C.P. David Buclo Huerta, Contralor Municipal. Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para su conocimiento.
- C.c.p. Archivo y Minutario

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD